

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0185/2022-III	OCTAVIO TENA TORRES		28/02/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0193/2022-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		28/02/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0123/2022-III	MARCO ANTONIO SOLÍS FARIAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	28/02/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0019/2023-III	-----		28/02/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA AUTORIDA DEMANDADA para ser tomadas en su oportunidad procesal; asimismo se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando para recibirlas a las personas que señala en los términos ahí precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0025/2023-III	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN		28/02/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia sin que haya lugar a tener por autorizando a las personas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0027/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		28/02/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandada y la tercero interesada y a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, y por autorizando en los términos que han quedado precisados, a los profesionistas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0026/2023-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/02/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandada y la tercero interesada y a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, y por autorizando en los términos que han quedado precisados, a los profesionistas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0028/2023-III	-----		28/02/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Delegada Administrativa del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandada y la tercero interesada y a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, y por autorizando en los términos que han quedado precisados, a los profesionistas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/02/2023	PREVIO A PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, en términos de lo que estatuye los ordinales 195, 196 y 317 del Código de Justicia Administrativa, se requiere al promovente a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, el nombramiento con el que acredite el cargo, ya sea en original; o en copia cotejada ante notario público, lo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desechado de plano el recurso intentado, en acatamiento a lo dispuesto en el ordenamiento 317 del precepto legal invocado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/02/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad vinculada dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0030/2023-III	ROSARIO SAIDE LEÓN AGUILERA		28/02/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la tercero con interés del juicio administrativo de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandada y a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, y por autorizando en los términos que han quedado precisados, a los profesionistas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

12	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	28/02/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que las demás autoridades demandadas comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	-----------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0091/2022-III	-----		01/03/2023	Resévese para ser acordado en cuanto al fondo, el oficio signado pro la Administradora de Correos del Servicio Postal Mexicano... Se requiere a Celia Vargas Torres, quien se ostenta Directora de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, a efecto de que remita a esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, copia certificada del nombramiento expedido por el servidor público correspondiente de la administración actual; de igual manera, se requiere a Marcela Velázquez Vázquez, quien se ostenta Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, a efecto de que remita a esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia cotejada ante notario público de la constancia de mayoría y validez; lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por no presentado el recurso intercedido, por lo que ve a las autoridades enunciadas.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	RAA-0016/2023-III	ADRIANA LEAL CORTÉS		01/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0018/2023-III	-----		01/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES respecto a la autoridad codemandada; asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por autorizando a los profesionistas que señala en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0015/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		01/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0010/2023-III	PRADO ARROYO SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/03/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0008/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	01/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa y haciendo una revisión minuciosa dentro de las constancias que lo integran... A su vez se le tuvo por manifestando que se interpuso nuevamente recurso de reconsideración en contra del mismo proveído y con similar escrito de reconsideración, correspondiéndole por razón de turno a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, la cual lleva el número de registro JAR-0008/2023-III... En concatenación a lo antes precisado, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, gírese atento oficio a la Titular de la Segunda Sala Administrativa, a efecto de que de no existir inconveniente alguno y de acuerdo a sus cargas de trabajo sea servido en remitir... a su vez, informe a esta Sala sobre el estado procesal del recurso de reconsideración citado líneas arriba.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	01/03/2023	Téngase por recibido el oficio signado por quien comparece a desahogar el requerimiento que le fue formulado al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, adjuntando para tal efecto los acusos de recibo de las notificaciones que se señalan... Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se procede a dar nueva cuenta con los escritos presentados por la parte actora y la autoridad demandada, en la forma y términos que quedaron precisados en el cuerpo del presente proveído. Se requiere a las autoridades demandadas para los efectos que se precisan. Finalmente, se le tiene a la parte actora por revocado el domicilio precisado en autos para oír y recibir notificaciones y por señalando en su lugar, el que indica, autorizando para tal efecto a las personas que alude en su escrito de cuenta, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de haberlo solicitado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0121/2022-III	-----		01/03/2023	Se tiene por recibida la papeleta de Oficialía de Partes, con el oficio y su anexo en copia simple, signado por la Secretaría del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, mediante el cual, entre otras cuestiones, informa que se encuentra disponible en el "Portal de Servicios en Línea", la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado citado, misma que concede el amparo solicitado por la quejosa. Asimismo, se le tiene remitiendo los autos originales del juicio administrativo del recurso de apelación en que se actúa. Ahora bien, de la ejecutoria de referencia se desprende: La Justicia de la Unión ampara y protege a *****, en contra del acto reclamado, consistente en la sentencia de veintinueve de agosto dos mil veintidós, pronunciada por esta Sala dentro del expediente RAA-0121/2022-III... En ese tenor, se ordena de manera inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Colegiado, por lo que desde estos momentos, ordena dejar insubsistente la sentencia pronunciada el veintinueve de agosto mil veintidós, para dictar una nueva en la que sea subsana la irregularidad apuntada en el considerando cuarto de la ejecutoria de mérito. Finalmente, se ordena remitir, dentro del término legalmente establecido, copia certificada del presente acuerdo, así como de la nueva resolución que se dicte, al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de estar en condiciones de acreditar el cumplimiento al requerimiento inserto en la ejecutoria emitida por dicho Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0121/2022-III	-----		01/03/2023	En el presente recurso de apelación se dictó una sentencia con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de siete de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0053/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0136/2022-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	02/03/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, adjuntando copia simple del oficio en el que se informa que dentro del juicio de amparo indirecto que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dio a conocer a este Tribunal, la resolución interlocutoria de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, emitida dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo citado a rubro. Así mismo, en los puntos resolutivos de la interlocutoria citada líneas arriba, la autoridad oficialmente negó la suspensión definitiva solicitada por **** y ****, en términos del considerando sexto de la resolución; y por otra parte, concedió la suspensión definitiva solicitada por ** y ****, en términos del considerando séptimo de la citada resolución.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0013/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		02/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0012/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		02/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0689/2014-III	BRENDA GAMIÑO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/03/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta apoderada jurídica del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, solicita la devolución del archivo del expediente administrativo JA-0689/2014-III, por los motivos que indica. En congruencia con lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente de juicio administrativo aludido. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0015/2023-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la moral actora y la autoridad vinculada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0167/2022-III	JUDITH APARICIO ZÚNIGA		02/03/2023	En el juicio que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, así como para reasumir jurisdicción del juicio origen. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la recurrente, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando sexto; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de cinco de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Juez Administrativa de Uruapan de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0105/2021-U. TERCERO. Se reasume jurisdicción y se resuelve el presente asunto en lo conducente a la parte que se impuso modificar el fallo combatido. CUARTO. Virtud de la declaratoria de la negativa ficta por lo que refiere a la materia de modificación, se condenó a la autoridad demanda a dar respuesta en los términos del Considerando Séptimo, apartado 7.1. QUINTO. Se sobreseyó el juicio, por lo que refiere al acto relativo al cese o despido verbal atribuido a las demandadas, en los términos del considerando último de este fallo, apartado 7.2. SEXTO. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, a fin de que vigile el debido cumplimiento del fallo y proceda conforme corresponda. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, dado el requerimiento formulado en el presente fallo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0131/2022-III	JAVIER LUIS OROZCO Y JUAN PABLO MURO URISTA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	02/03/2023	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultaron infundados, en consecuencia, se confirma el auto recurrido acorde a lo expuesto en el último considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0012/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		02/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0527/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0202/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ		03/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0022/2023-III	APELANTE: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		03/03/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual, en atención a lo ordenado en proveído de veintitrés de febrero pasado, ocurre a desahogar la prevención efectuada mediante el proveído en cita; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento correspondiente, y se le reconoce tal carácter en esta Alzada... En ese sentido, se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0093/2022-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Con anterioridad a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovido, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		03/03/2023	Se les tiene por PRECLUIDO SU DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas dentro del juicio de origen, y toda vez, que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; en consecuencia, se comisiona Al actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/03/2023	SE TIENEN POR EXPUJAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0018/2023-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		03/03/2023	Resévese el oficio el oficio TJA/SGA/0462/23, signado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de reconsideración... En consecuencia a lo anterior, previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar mediante oficio, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, remita a esta Sala, las constancias que se indican. Lo anterior, a fin de que este Instructor se encuentre en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0024/2023-III	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ CARLOS FRANCISCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad codemandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0023/2023-III	GUZMÁN COLÍN MARÍA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	03/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la moral actora del juicio de origen.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0133/2022-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	03/03/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el que remite la información solicitada por esta Sala... Se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, autorice a su actuario, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de la tercera con interés, y proceda en los términos solicitados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		03/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra los agravios identificados como "a), b), c), d), e) y f)", expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-1249/2019-II por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer al Fiscal General del Estado de Michoacán, una multa por la cantidad de \$28,866.00 (veintiocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el último considerando. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal, mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0146/2022-III	-----		06/03/2023	HA CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, mismo que declaró sin materia el presente recurso de reconsideración. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0135/2022-III	-----		06/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	06/03/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0019/2023-III	-----		06/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0018/2023-III	-----		06/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0171/2022-III	ABEL TORRES SUÁREZ		06/03/2023	Con esta fecha, dentro del recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados en una parte e infundados en otra, los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0383/2022-I; en los términos precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO. Remítase testimonio de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para conocimiento y efectos; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto totalmente concluido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; y, por lista a las autoridades demandadas en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0009/2023-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO		06/03/2023	En el juicio que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el tercer concepto de violación hecho valer por la parte actora del juicio de origen, en tal virtud, se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REALIZAR CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0020/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOCÁN		07/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la moral actora, Y POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la tercero interesada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0010/2023-III	AUSTRIA ELIZABETH VILLEGAS MARTÍNEZ		07/03/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de reconsideración JAR-0075/2022-I, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0015/2023-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/03/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0024/2023-III	-----		07/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora y a la autoridad demandada, y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0140/2022-III	-----		07/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0150/2022-III	B3-FLYSERVICES, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los agravios identificados como "primero", "segundo", "tercero" y "cuarto", expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-1046/2020-II por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el último considerando. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0013/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		07/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de diciembre de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0546/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0023/2023-III	-----		08/03/2023	Se le tiene por REALIZANDO MANIFESTACIONES a la autoridad demandada dentro del juicio de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0031/2023-III	-----		08/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada Director del Centro de Readaptación Social de Uruapan, Michoacán, y por lista a la diversa autoridad demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. En el entendido de que las copias de traslado quedan a disposición de la última de las autoridades referidas, en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Toda vez que la parte actora apelante no señaló domicilio para recibir notificaciones dentro de esta circunscripción territorial, no obstante de que fuera requerido por la Jueza de origen, para dichos efectos; consecuentemente, se ordena que la notificación del presente acuerdo, así como las subsecuentes, se le realicen por medio de lista que se publica en los estrado de este Tribunal. Finalmente, dígase a la parte apelante, que no ha lugar a admitir las probanzas que oferta, toda vez que, este Tribunal de Alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos con los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos, es por ello que ni los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ni los diversos del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán establecen la posibilidad de ofertar pruebas en segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	RAA-0032/2023-III	-----		08/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		08/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la moral actora dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la moral actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MONTAMIENTO DE ZACAPU	08/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0152/2022-III	NATALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y MARTHA GUERRERO GUERRERO		08/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes e ineficaces y en más infundados, los argumentos de agravio, expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y por oficio a la recurrente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA DECISION ORIGINAL EN EL SISTEMA DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0005/2023-III	-----		09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0214/2022-III	-----		09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0191/2022-III	-----		09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0033/2023-III	-----		09/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0116/2022-III	-----		09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0115/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0119/2022-III	-----	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente recurso de reconsideración. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0021/2023-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal; se requiere a la parte actora a fin de que señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por lista.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0003/2023-III	ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO, AMBROCIO GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ Y SILVERIO BIRRUETA ESPÍNDOLA		09/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que, concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese por oficio a la autoridad apelante y mediante lista a los actores del juicio de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0008/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	09/03/2023	Téngase por recibido el oficio que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que remite las constancias solicitadas, relativas al expediente JAR-0008/2023-II, del índice de su adscripción. En esa virtud, dado que el expediente en que se actúa, a la fecha se encuentra totalmente integrado; procédase conforme a lo determinado en acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en el que se dejaron los autos en estado de resolución, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0021/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora; y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, a las autoridades demandadas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones, a las partes anunciadas, por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0015/2022-III	-----		10/03/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Encargado de la Coordinación de Amparo, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que en el portal electrónico que indica, puede ser consultada la sentencia de garantías, y una vez que el personal de la Coordinación de Amparos de este tribunal, indagó en dicho medio electrónico el contenido de la sentencia de amparo, del que se advierte, que la autoridad federal negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, que declaró improcedente el recurso de apelación; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0093/2022-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este tribunal, en el que informa sobre el contenido del oficio ***** remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, del que se advierte, que la autoridad oficiante concedió al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la suspensión definitiva del acto reclamado, en términos de la consideración tercera de la resolución en comento, esto es, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se haga efectiva la multa impuesta al quejoso, dentro del juicio administrativo de origen; hasta en tanto se resuelva lo conducente en la audiencia constitucional respectiva. En tal contexto, este juzgador queda enterado de su contenido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	10/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0091/2022-III	-----		10/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Presidenta Municipal y Directora de Seguridad Pública Municipal, ambas del Ayuntamiento de Coeneo Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada Ayuntamiento de Coeneo Michoacán, por conducto de su apoderado jurídico, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. En otro aspecto, no ha lugar a admitir a trámite el recurso de apelación que interpone la autoridad Ayuntamiento de Coeneo Michoacán, toda vez que lo hace de manera extemporánea. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0213/2022-III	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA Y OTROS		10/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0082/2022-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/03/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal... por el que informa a esta Sala -entre otras cuestiones-, que el juicio de origen fue remitido al Pleno de este Tribunal Administrativo, para que proceda en términos del último párrafo del artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación al incumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos dentro del juicio administrativo de origen... Este instructor queda enterado de su contenido; y, no obstante, lo anterior, de constancias se advierte, el trámite del amparo indirecto promovido por el Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicio de Salud en Michoacán, contra acto emitido dentro del presente recurso de reconsideración; consecuentemente, se ordena informar mediante oficio, lo antes precisado, al Pleno de este Tribunal Administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0020/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN		10/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del expediente en que se actúa, a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado, en aras de cumplimentar lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
9	RAA-0024/2023-III	-----		10/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimentar lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
10	JA-0689/2014-III	BRENDA GAMÍÑO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/03/2023	Téngase por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0689/2014-III, se da cuenta con el escrito signado por la apoderada jurídica del Secretario de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, a quien se le reconoce tal carácter, en términos de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, que exhibe; mismo que, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento supletorio de la materia, se autoriza su devolución, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, dígamele a la compareciente, que los autos del expediente en que se actúa, permanecerán en esta Sala por el término de diez días hábiles; por lo que, una vez que concluya dicho periodo, sin mayor trámite, serán devueltos al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

11	JAR-0008/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	10/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en el considerando quinto de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	-------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0203/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0208/2022-III	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA		13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0210/2022-III	REBECA VALDESPINO MORA		13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0211/2022-III	JOSE ISRAEL VILLANUEVA ARREOLA		13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0194/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/03/2023	PREVIO A PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, se requiere al promovente a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, el nombramiento con el que acredite el cargo, ya sea en original; o en copia cotejada ante notario público. Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legal concedido, se le tendrá por no presentado el oficio de cuenta, así como su anexo; y por ende, se tendrá a a quien se ostenta Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Michoacán -autoridad apelante-, por no cumpliendo con la prevención realizada por esta Sala en proveído de veintiocho de febrero de la anualidad que transcurre, y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo en cita, desechándose el recurso intentado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JAR-0129/2022-III	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TAMBARÓ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMBARÓ, MICHOACÁN	13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		13/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0023/2023-III	-----		13/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimentar lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
10	JAR-0134/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		13/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando en los términos que quedaron precisados, a las personas que indica.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

12	JAR-0022/2023-III	VEGA OCHOA RICARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	13/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas, autoridad vinculada y parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	RAA-0026/2023-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora y se le tiene por adhiriéndose a las pretensiones del presente recurso de apelación Y POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0027/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora y adhiriéndose al recurso de apelación; SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0028/2023-III	-----		13/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora y por adhiriéndose al recurso de apelación; SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0030/2023-III	ROSARIO SAIDE LEÓN AGUILERA		13/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora y por adhiriéndose al recurso de apelación; SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admite las prueba ofertada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	13/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0010/2023-III	PRADO ARROYO SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOCA la sentencia recurrida de data veinte de enero de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0769/2022-III por el Juez Tercero Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Tercero dicte otra conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	RAA-0060/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		13/03/2023	Dentro del recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 328/2022 del índice de la estadística del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, fallo que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Los motivos del agravio segundo analizados en el recurso de apelación RAA-0060/2022-I, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron esencialmente fundados. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Se reconoció la legalidad y validez del acuerdo y reglamento impugnados en juicio. Por otra parte se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo consistente en la separación del cargo que la actora desempeñaba como elemento de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, conforme a lo determinado en la Consideración Décima Segunda. SEXTO. Resultó procedente que se cuantificará la suma que corresponde a las prestaciones de indemnización, haberes o remuneraciones dejadas de percibir, lo relativo a los veinte días de salario por año de servicio prestado, aguinaldo y prima vacacional proporcionales, en los términos de la Consideración Décima Tercera. SÉPTIMO. Se requirió a la autoridad codemandada Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, a fin de dé cumplimiento a lo determinado en la Consideración Décima Tercera. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOVENO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 328/2022.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0074/2022-III	JOSÉ CALDERÓN RANGEL		14/03/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Encargado de la Coordinación de Amparos, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que comunicó que en el portal electrónico <a href="http://www.portalenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda">http://www.portalenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda</a> , podía ser consultada la sentencia de garantías, y una vez que el personal de la Coordinación de Amparos de este tribunal, indagó en dicho medio electrónico el contenido de la sentencia de amparo y obtuvo la impresión de dicha sentencia, por la que la autoridad federal sobreseyó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el cuatro de julio de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. En atención a la solicitud del apoderado jurídico de la parte actora, dígamele, que se esté a lo acordado, mediante proveído de esta misma fecha.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0001/2023-III	GABRIEL DAMIÁN NIEVES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		14/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en esta, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan los efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelate por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0186/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		14/03/2023	Se reciben oficios que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escritos de demandas de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que los quejosos no solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0198/2022-III	-----		14/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0110/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Corolario a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovido, y ordenó formar por cuerda separada los cuadernillos incidentales, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, previa su digitalización, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0139/2020-III	-----		14/03/2023	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual, el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, ocurre a solicitar copias certificadas exentas de pago de derechos fiscales, de la resolución del recurso de apelación en que se actúa, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós. En atención a su solicitud, expídanse las copias certificadas que solicita. Precisándose, que las constancias serán tomadas del Sistema Informático del Tribunal; toda vez que el expediente original del recurso de apelación en que se actúa, así como los originales del juicio de origen, se encuentran en trámite del juicio de amparo directo promovido por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0187/2022-III	RODOLFO GARCÍA GARCÍA		14/03/2023	Se reciben oficios que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escritos de demandas de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que los quejosos no solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0025/2023-III	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN		14/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora. Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular el correspondiente proyecto de sentencia, se ordena la revisión del expediente en que se actúa, a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado, en aras de cumplimentar lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0023/2023-III	GUZMÁN COLÍN MARÍA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	14/03/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0028/2023-III	CALDERÓN CALZADA ADRIÁN RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0022/2023-III	APELANTE: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/03/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de realizar manifestaciones, a la parte actora y a las autoridades codemandadas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones, a las partes anunciadas, por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0024/2023-III	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ CARLOS FRANCISCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2023	SE LE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES respecto a la moral actora... Se REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO en el presente recurso de reconsideración, por lo que respecta al auto de tres de marzo de dos mil veintitres, únicamente para el efecto de que se corra traslado con el escrito electrónico al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, con el escrito electrónico que contiene la impugnación interpuesta por la autoridad recurrente; para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0021/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/03/2023	Visto el estado procesal que guarda los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0018/2023-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		15/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... con el escrito que contiene la impugnación de nuestra atención, corra traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0017/2023-III	APELANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		15/03/2023	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó una sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron inoperantes en una parte y por otra infundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-0519/2022-I. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y mediante notificación personal a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0197/2022-III	ROGELIO ADRIAN IBARRA ALONZO		15/03/2023	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-1035/2021-I. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora aquí recurrente; mediante oficio a las autoridades demandadas y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0021/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El único agravio resulto inoperante en parte e infundado en otra. TERCERO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de once de enero de dos mil veintitres, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0597/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0196/2022-III	OCTAVIO TENA TORRES		16/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0206/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		16/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		16/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere a las autoridades demandadas y a la parte actora para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0128/2022-III	JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN		16/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0022/2023-III	VEGA OCHOA RICARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	16/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0239/2021-III	MAURICIO GUERRA GÓMEZ		16/03/2023	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, el Encargado de la Coordinación de Amparos, remite el oficio número *****; suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del amparo indirecto *****; del que se advierte, la sentencia emitida dentro de los autos del juicio de amparo indirecto citado, y por la que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa; ha causado ejecutoria. En tal tesitura y en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se deja insubsistente el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, emitido dentro del recurso de reconsideración número JAR-0239/2021-III, y se procede a emitir uno nuevo, en los términos ordenados por la autoridad Federal; consecuentemente, se ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado, por el apoderado jurídico del Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en mención, córrase traslado a la parte actora, así como a la autoridad demandada y a la diversa vinculada; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran las partes señaladas a manifestar lo que a sus interés convenga; bajo apercibimiento legal; así mismo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia dentro del trámite del presente medio impugnativo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse personalmente y por oficio, se realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala... Se admite la prueba ofertada. Finalmente, se ordena remitir, dentro del término legalmente establecido, copia certificada del presente acuerdo de admisión, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de estar en condiciones de acreditar el cumplimiento al requerimiento inserto en la ejecutoria emitida por dicho Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ		17/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2023	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por los autorizados en términos amplios de la moral actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0025/2023-III	LUIS ÁNGEL BANDERAS MICHÍ		17/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora. Finalmente, se le requiere al recurrente para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento legal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	17/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0031/2023-III	-----		17/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/03/2023	Se tienen por recibidos los escritos signados por la parte actora dentro del Juicio Administrativo en que se actúa; en lo que respecta al primero de ellos, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude, en la forma y términos de su escrito; y, por lo que ve a su solicitud de requerir a las autoridades que refiere para el cumplimiento de la ejecutoria que obra en autos, dígamele que, como se refirió en proveídos de nueve de noviembre de dos mil dieciocho y diecinueve de abril de dos mil veintidós, mediante auto de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia pronunciada en autos, por parte de la autoridad demandada. En otro tenor, se procede a dar cuenta con el segundo de sus escritos, y atención a su contenido, se le tiene insistiendo en el domicilio procesal para recibir notificaciones personales, y se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al profesionista que indica.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	RAA-0022/2023-III	APELANTE: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		17/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El presente recurso de apelación es procedente, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315, último párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; empero en atención al cumplimiento de la sentencia del juicio de origen; TERCERO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0049/2022-III	JUAN MIGUEL ABRAHAM MARTÍNEZ		17/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios devienen infundados en parte, pero esencialmente fundados en otra, en consecuencia, se MODIFICA la sentencia combatida. TERCERO. Se condena a la autoridad demandada al pago de lo determinado en el considerando séptimo del presente fallo, se instruye al Juez Primero Administrativo proceda con la apertura de incidente de liquidación de sentencia en los términos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		17/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulto fundado el agravio identificado como "SEGUNDO", expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA el auto de trece de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Primero Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0995/2019-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0033/2023-III	-----		21/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona la Actuario a adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas, por medio de las listas autorizadas que se publican en los estrados de este Tribunal. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0032/2023-III	-----		21/03/2023	SE TIENE A LA PARTE ACTORA REALIZANDO MANIFESTACIONES, así como señalando domicilio ante esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-0594/2013-III	JUAN GERARDO RAMÍREZ URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	21/03/2023	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, *****, *****, ***** y *****, solicitan la devolución del expediente juicio administrativo JA-0594/2013-III, por los motivos que se detallan. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, del expediente en cuestión.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0138/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	21/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO		21/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0140/2022-III	-----		22/03/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con un anexo en copia certificada, en el cual informa que mediante sentencia de quince de marzo de dos mil veintitres, dictada dentro del juicio administrativo ***** se dio cumplimiento a la resolución dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración JA-R-0140/2022-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, al archivo de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de la anualidad en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0039/2023-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL		22/03/2023	PREVIO A PROVEER lo conducente, se requiere al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que informe a esta Tercera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que sea entregado el oficio, si quien comparece como apelante, tiene o no reconocida la calidad de autorizado en términos amplios de la parte actora, dentro del juicio administrativo, de su índice.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0004/2023-III	MA. ELVIA ROSAS GARCÍA	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, INSPECTORES ADSCRITOS A LA JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	22/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente recurso de reconsideración. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/03/2023	Se tiene a la Subdirectora Jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, cumpliendo con el requerimiento de proveído de trece de marzo pasado, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento correspondiente; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a la tercero interesada y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0040/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS		22/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y otras... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0006/2023-III	FRANCISCO OMAR CORZA GALLEGOS		22/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida, Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0153/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la moral actora. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		22/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Los motivos del agravio primero analizados en el recurso de apelación RAA-0059/2022-III, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron sustancialmente fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción. CUARTO. Se declara la nulidad para los efectos precisados en el último considerando. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada dé cumplimiento a lo determinado en la Consideración octava del presente fallo. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. SÉPTIMO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 309/2022.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0091/2022-III	-----		23/03/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actora y a la autoridad codemandada. Toda vez que la parte actora no ocurrió a señalar domicilio, previo requerimiento para ello; consecuentemente, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0021/2023-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	23/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la autoridad demandada. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto citado, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsiguientes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a la parte enunciativa. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0012/2023-III	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN		23/03/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0205/2022-III	JOSEFINA ATILANO ESTRADA		23/03/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala las constancias del exhorto diligenciado el ocho de marzo de dos mil veintitrés... En ese aspecto, se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córraseles traslado a las autoridades demandadas, y a los terceros con interés a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando en los términos que quedaron precisados, a las personas que menciona.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0042/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/03/2023	PREVIO A PROVEER lo conducente, se requiere a la parte apelante, a efecto de que remita a esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia cotejada ante notario público del nombramiento que lo acredite como Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano el recurso intentado, en acatamiento a lo dispuesto en el ordenamiento 317 del precepto legal invocado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSICIÓN PÚBLICA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0216/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		24/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		24/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando en los términos que quedaron precisados, a las personas que indica.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0009/2023-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO		24/03/2023	Téngase por recibido el escrito que suscribe el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, mediante el cual informa sobre el contenido del oficio, en el cual, se manifiesta que el folio ***** ha sido cancelado por sentencia. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de seis de marzo de dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0009/2023-III, por esta Tercera Sala. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena dar vista a la parte actora; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga respecto al cumplimiento que pretende dar la autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, en el momento procesal oportuno, este juzgador determinará lo conducente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0145/2022-III	VERÓNICA GARCÍA REYES		24/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0013/2023-III	MRD CONVERGENCIA TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.		24/03/2023	Téngase por recibido el oficio que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en atención a lo solicitado mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintitres, copia certificada de la notificación por oficio del auto de veintiséis de enero de dos mil veintitres, realizada a la autoridad demandada; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0009/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/03/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0198/2022-III	-----		24/03/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Encargado de la Coordinación de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la parte quejosa señaló a Tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva única y exclusivamente para mantener las cosas en el estado en el que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0192/2022-III	ARACELI RANGEL RAMOS		24/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la moral actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0121/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/03/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Encargado de Coordinación de Amparos de este Tribunal, adjuntando copia simple del oficio en el que se informa que dentro del juicio de amparo indirecto que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, el citado juzgado federal, dio a conocer a este tribunal, la resolución interlocutoria de quince de marzo de dos mil veintitrés, emitida dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo citado a rubro. Así mismo, en el único punto resolutorio de la interlocutoria citada líneas arriba, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se le obligue a cubrir el pago por concepto de la multa impuesta de manera individual. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0151/2022-III	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-0594/2013-III	JUAN GERARDO RAMÍREZ URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	27/03/2023	Se autoriza la condonación de la multa impuesta mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil quince, a *****, la cual equivale a la cantidad de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a cien unidades de medida y actualización a valor diario aplicables a la fecha de imposición de la multa, la cual fue notificada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a través de oficio 1137/2015-III, con fecha de recibido de diez de marzo de dos mil quince. En esa virtud, gírese oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que se sirva por conducto del área correspondiente, cancelar la multa referid, así como el procedimiento administrativo de ejecución que se hubiese seguido con ese propósito; e informe lo conducente. Por lo que, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán, informe sobre la cancelación de la multa respectiva, se ordena devolver los autos del presente juicio administrativo, al archivo de este Tribunal, en acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil dieciséis.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0204/2022-III	ARACELI SAUCEDO REYES Y OTROS		27/03/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, que modificó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		27/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a las autoridades demandadas; toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; en consecuencia, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		27/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL DE REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a las autoridades demandadas. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0001/2023-III	GABRIEL DAMIÁN NIEVES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/03/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la secretaria de acuerdos del juzgado segundo administrativo de este tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto emitido por la titular del juzgado segundo administrativo de este tribunal, en el que ordenó regularizar el procedimiento, dejando sin efectos el acuerdo correspondiente a la citación para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, así como la audiencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, y en consecuencia la sentencia recurrida; ello en cumplimiento a la resolución de tres de febrero de dos mil veintitrés, dictada por esta Tercera Sala Administrativa dentro del presente recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0039/2023-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL		27/03/2023	En mérito de lo expuesto y fundado, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN intentado por la parte actora dentro del Incidente de Incompetencia, en contra de la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/03/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	27/03/2023	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESIEMPRE PROPORCIONA AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2023.

11	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	27/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "b)" expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE REVOCA el proveído recurrido de data diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0151/2022-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer al Tesorero Municipal de Chucándiro, Michoacán, una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el último considerando. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0137/2022-III	PAULINA MAHELET COUTO CARDONA		27/03/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el proveído recurrido de data veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional dentro del juicio administrativo JA-0116/2020-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JAR-0154/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		27/03/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del medio de impugnación en que se actúa, de los que advierte, se encuentran en estado de resolución para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. No obstante, lo anterior, una vez revisadas de manera minuciosa las constancias que integran el testimonio del expediente de origen, se advierte, que el Secretario de Salud del Estado de Michoacán [autoridad recurrente], ocurrió los días catorce y dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, a impugnar el acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Administrativo *****, tramitado en el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; recursos de reconsideración que por razón de turno se registraron en el Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos, bajo los números *****, del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, y JA-R-0154/2022-III, del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, respectivamente. Por lo que tomando en consideración lo esgrimido en líneas antecedentes, esta Sala instructora procedió a realizar la consulta de las listas de acuerdos que se publican en la página oficial de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; considerando pertinente invocar como hecho notorio la sentencia dictada el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración que se menciona. Lo que se deja de manifiesto, a fin de que sea tomado en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho resulte procedente. Lo que se deja de manifiesto, a fin de que sea tomado en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0008/2023-III	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS		27/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver el recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación RAA-0008/2023-I, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se modificó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de la consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Se declaró la nulidad de los actos conforme a lo determinado en la Consideración Séptima, ordenándose a la autoridad codemandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, al restablecimiento del derecho de las prestaciones que resultaron procedentes, vinculándose al demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a vigilar el cumplimiento; lo anterior, acorde a lo establecido en la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2023-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0036/2023-III	GODOY GONZALEZ VELEZ ANTONIO	INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés conenga, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0028/2023-III	CALDERÓN CALZADA ADRIÁN RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL respecto a las autoridades demandadas... se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que las demás autoridades demandadas comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA		28/03/2023	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultaron inoperantes en parte, pero esencialmente fundados en otra, en consecuencia, se revoca el acuerdo impugnado conforme a lo expuesto en el considerando sexto, en consecuencia; TERCERO. Se ordena a la Juzgadora provea conforme lo ordenado en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		28/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados, pero insuficientes e inconducentes los argumentos de agravio para modificar el sentido de fallo, atento a lo expuesto en la consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y mediante lista a las autoridades demandadas en el juicio de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0024/2023-III	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ CARLOS FRANCISCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad codemandada dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; y, SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad codemandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		29/03/2023	SE TIENEN POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. Como lo solicita la apoderada jurídica del Secretario de Salud del Estado de Michoacán, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento supletivo de la materia, hágasele la devolución de las copias cotejadas de los documentos con los que acreditó la representación que ostenta, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, téngasele a la autoridad demandada, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala; sin que haya lugar a tenerle por señalando el correo electrónico que menciona en su escrito, pues la tramitación de los recursos de apelación son vía tradicional, por tanto las notificaciones de los citados recursos se realizan por esta misma vía.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		29/03/2023	SE TIENEN POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. téngasele a las autoridades demandadas, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, en virtud que conforme a lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. Sin embargo, en este caso, no compareció la parte actora, ni su representante, a efecto de realizar la autorización correspondiente, sino un autorizado, quien no es representante legal del demandante, ya que la representación, acorde a lo que dispone el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado, si es de personas jurídicas se otorga mediante instrumento público, y la de personas físicas podrá también ser otorgada por medio de carta poder firmada y ratificada la firma por el otorgante ante notario público o ante los secretarios de estudio y cuenta del Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	29/03/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas y parte actora. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora. Finalmente, dado a que aún se encuentra corriendo el término de tres días hábiles a efecto de que las autoridades codemandadas, así como la tercero interesada; ocurran a realizar las manifestaciones correspondientes, se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0043/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		29/03/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0079/2022-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		29/03/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto así como el expediente del recurso de reconsideración. A ese respecto, se comunica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el auto por el que desechó el recurso de queja interpuesto por la autoridad quejosa, contra la determinación del juzgado federal que dio origen al juicio de garantías, mismo que posteriormente, ordenó el archivo del asunto como concluido. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-2180/2017-III	GLORIA DEL CARMEN ARCEO GUTIERREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/03/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta apoderado jurídico de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, solicita la devolución del archivo del expediente administrativo JA-2184/2017-III, por los motivos que indica. En congruencia con lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo aludido. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0154/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		29/03/2023	En el recurso de reconsideración en que se actúa, con esta fecha se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0149/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0025/2023-III	LUIS ÁNGEL BANDERAS MICHÍ		30/03/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0005/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALBA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	30/03/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0167/2022-III	JUDITH APARICIO ZUÑIGA		30/03/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0239/2021-III	MAURICIO GUERRA GÓMEZ		30/03/2023	SE TIENE POR PRESCLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actora y las autoridades demandada y vinculada; en consecuencia, toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/03/2023	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/03/2023	En el recurso que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio, expresados por la autoridad recurrente, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos del Considerando Sexto de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y por oficio a la recurrente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0239/2021-III	MAURICIO GUERRA GÓMEZ		30/03/2023	En el recurso administrativo de reconsideración en que se actúa, se dictó una sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso intentado, por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de origen, una vez que cause ejecutoria la misma.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. SE DESLINA LA RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.